



RESOLUCIÓN N°. 00168 DE 2018

(31 ENE 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA ENERGIZAR S.A.S. UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho de gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación de Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación , a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que así mismo, corresponde al estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las acciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales entre los cuales se incluyen: la prevención de desastre será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastre.

Que de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastre, asistir a los aspectos medioambientales en la prevención y la atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo , tales como control de erosión , manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6. Literal E, en cuanto a las Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos, consagra que se debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o a que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar

Ric.

articulado con el plan local de emergencias del municipio.

Que según lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.3.4.14. Del Decreto 1076 de 2015, Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA en su condición de Gerente General de la EDS de Aviación de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. ubicada en el Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira, presenta escrito de fecha 21 de Diciembre de 2016 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 291 de fecha 23 de Enero de 2017, para que se realice la respectiva Evaluación del Plan de Contingencia y Emergencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la EDS de Aviación en mención de conformidad con la normatividad Ambiental vigente.

Que mediante Oficio bajo Radicado interno No. SAL – 514 de fecha 13 de Febrero de 2017 Corpoguajira requirió al señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA en su condición de Gerente General de la EDS de Aviación de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. - Municipio de Riohacha, allegar a las instalaciones de esta entidad CAMARA DE COMERCIO actualizada de dicha EDS para continuar con el trámite solicitado.

Que mediante Oficio de fecha 23 de Febrero de 2017 y recibido en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 1044 de fecha 1 de Marzo de 2017 el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA en su condición de Gerente General de la EDS de Aviación de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. - Municipio de Riohacha, allega las instalaciones de esta entidad documentación requerida para dar inicio al trámite solicitado.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 28 de Marzo de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Entidad, solicitó a la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite correspondientes a la solicitud de Aprobación del Plan de Contingencia y Emergencia de la EDS de Aviación ubicada en el Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira,

Que la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, remitió los Costos por Evaluación y Tramite de la solicitud anteriormente mencionada el día 29 de Marzo de 2017.

Que mediante Auto No. 285 de fecha 4 de Abril de 2017, Corpoguajira avocó conocimiento de la solicitud de Aprobación del Plan de Contingencia y Emergencia para el manejo de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas para la EDS de Aviación de la Empresa Energizar S.A.S. que se encuentra ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira, solicitado por el señor Jairo Saul Zarrate García en su condición de Gerente General de la Empresa en mención.

Que el día 4 de Septiembre de 2017, el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA fue notificado por Aviso del Acto Administrativo No. 285 del 4 de Abril de 2017, expedido por Corpoguajira.

Que mediante comprobante de consignación No. 668 expedido por la Oficina de Tesorería de esta Entidad el día 13 de Septiembre de 2017, fue registrado el pago correspondiente a los servicios de evaluación y trámite de la solicitud de Aprobación del Plan de Contingencia de la Empresa en mención.

Que evaluada la solicitud y en cumplimiento del Auto No. 285 de 2017, el funcionario asignado por esta entidad, realizó visita de inspección en el sitio anteriormente mencionado, ubicado en jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, con el fin de constatar la viabilidad Ambiental del mismo, permitiéndole establecer las siguientes consideraciones en el informe técnico bajo Radicado interno No. INT- 62 del 12 de Enero de 2018, donde se manifiesta lo siguiente:

VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

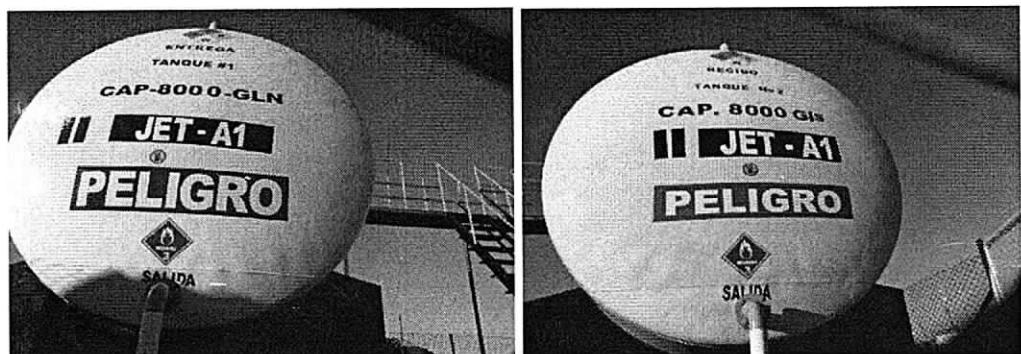
La empresa ENERGIZAR AVIACIÓN, está ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla, en el Distrito de Riohacha, sus coordenadas de ubicación son **N: 11°31'42,768" y W: 72°55'05,478"**, su Gerente General es el señor JAIRO SAUL ZARATE GARCIA.



ENERGIZAR AVIACIÓN Es una empresa colombiana, dedicada a la venta y suministro de combustible de aviación JET A-1 y AVGAS 100/130.

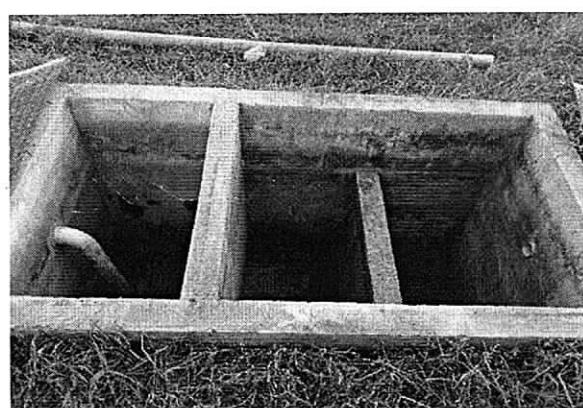
La empresa ENERGIZAR AVIACIÓN cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento, cada uno con capacidad para almacenar 8.000 galones de combustible, además posee un (1) surtidor para el combustible, la EDS cuenta con un vehículo cisterna o carro tanque para transportar el combustible, además cuenta con una tubería que transporta el combustible hasta la zona de carga a los aviones.

№ 00168



Además de lo anterior la ENERGIZAR AVIACIÓN posee las siguientes características:

- ✓ No realiza sus vertimientos al alcantarillado; posee una (1) alberca en la cual se depositarían los residuos líquidos en el caso de presentarse un accidente o derrame.



- ✓ Cuenta con un baño, el cual sus arroja sus desechos a una poza séptica, la cual no permite vertimientos al suelo.



DSC

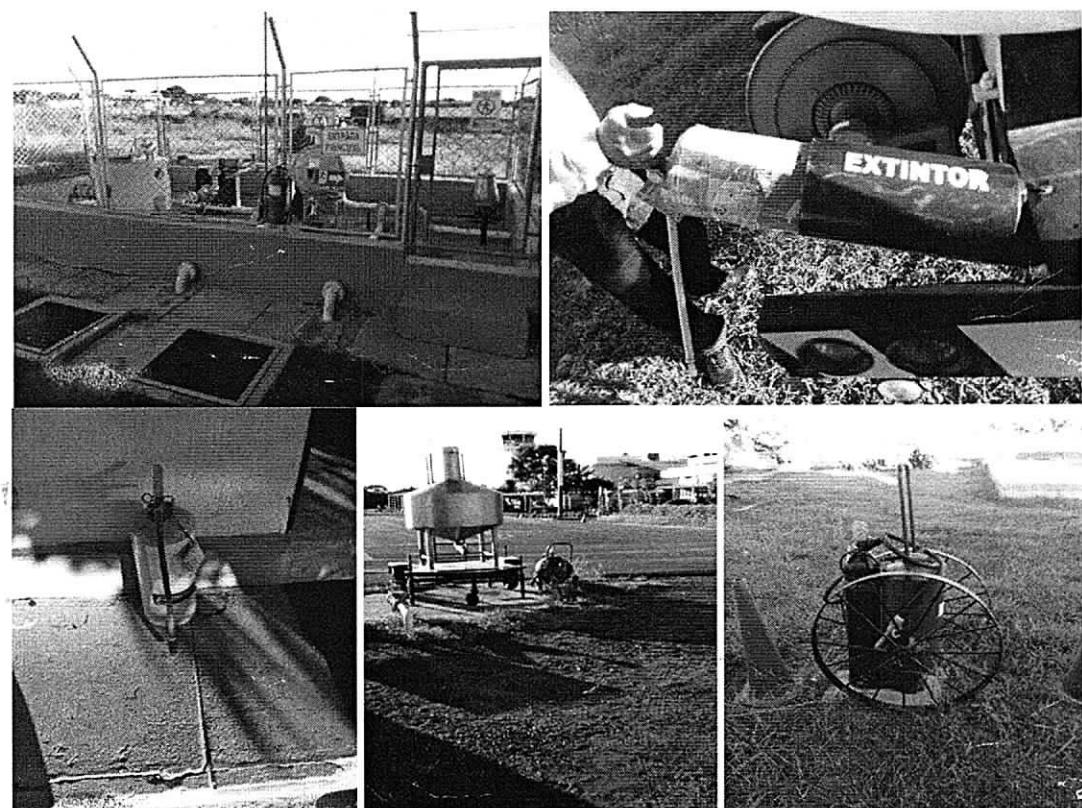
- ✓ Posee bermas de contención, las cuales evitan que los líquidos derramados en caso de accidente se esparzan por la empresa.



- ✓ Tiene varios puntos ecológicos distribuidos en el perímetro interno de la empresa para la disposición de los residuos sólidos que se puedan generar en ella.



- ✓ La empresa posee varios extintores en sitios estratégicos dentro de los límites de la empresa.



No 00168



La empresa ENERGIZAR AVIACIÓN cuenta con unas instalaciones en buen estado, aseadas, en el momento de la visita no se ven residuos de combustible en el área, no cuenta con instalaciones para el lavado de vehículos o el cambio de aceite de los mismos, se deja en conocimiento que la empresa, solo cuenta con el almacenamiento y distribución de combustible de aviación JET A-1 y AVGAS 100/130., y que en estos momentos funciona normalmente.

Los residuos orgánicos que produce la estación de servicio, son depositados en contenedores exclusivos para los mismos, los cuales son recogidos por la empresa de aseo del Distrito de Riohacha, la cual transita varias veces a la semana por las instalaciones de la Estación de Servicios, dicha empresa es la que se encarga de su disposición final. No cuenta con una conexión al sistema de alcantarillado municipal, en el cual sean vertidas las aguas resultantes del baño que es utilizado por la persona encargada de cuidar la estación y algunos visitantes.

El sitio de almacenamiento del combustible es superficial, cuenta con las medidas respectivas de seguridad para la contención de cualquier líquido objeto de accidente, cuenta con las trampas de grasas para la contención de cualquier derrame que se presente. Se evidenció la presencia de extintores de seguridad en varias zonas de la EDS y son para la reacción ante cualquier amenaza o riesgo que se pueda presentar.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

El Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Peligrosas de la Empresa Energizar Aviación en las Instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre las instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla, en el que la empresa presta sus servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla la venta por minoría de combustibles dentro de las instalaciones del aeropuerto Almirante Padilla, Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

Para el desarrollo de un análisis de riesgos, inicialmente se establece una identificación de los peligros a los cuales se encuentra expuesta la planta de abastecimiento y su operación, concibiéndose peligro como una "fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos. Determinándose por la actividad económica de Energizar S.A.S y su operación de transporte y distribución de combustible.

ORIGENO	PELIGRO
Tecnológico	<ol style="list-style-type: none">Almacenamiento de Combustibles.Cargue y descargue de combustibles por Tubo o camión tanque a la Aeronave.Cargue y descargue de combustibles por Tubo o camión tanque a los Tanques.Transporte del combustible por Áreas del Aeropuerto (Plataforma, Calles de rodaje)
Social.	<ol style="list-style-type: none">Alteración del orden público.Amenaza de Bomba.Atentado terrorista.
Natural.	<ol style="list-style-type: none">Movimientos sísmicosTormentas eléctricas

Realizado el análisis de los riesgos propios de las estaciones de combustible, se identifican los riesgos de mayor probabilidad y que pueden afectar la salud, el medio ambiente y la continuidad del negocio:

- a) Derrame.
- b) Fuga.
- c) Incendio.

- d) Vértimientos contaminados por hidrocarburos.

En las estaciones de servicio para aviación se han identificado los escenarios críticos donde se pueden presentar los anteriores riesgos mencionados:

- a) En el despacho de producto por llenaderos.
- b) En los tanques de almacenamiento y múltiples de recibo y despacho.
- c) En las conexiones de tuberías de combustible.
- d) En la descarga de producto.
- e) En el mantenimiento a accesorios y equipos.
- f) Por rebose incontrolado de la caja separadora.
- g) Por almacenamiento de residuos (aceite usado, agua hidrocarburada, residuos sólidos peligrosos).

DERRAME	DESCRIPCIÓN.
Bajo	Derrame < a 5 galones hidrocarburo que no afecta comunidad.
Menor	Derrame de hidrocarburo entre 5 gal y 55 gal que no afecta comunidad y puede ser atendido con recursos propios.
Mediano	Derrame de hidrocarburo entre 55 gal y 110 gal.
Mayor	Derrame de hidrocarburo mayor a 110 gal.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LA ESTACION DE SERVICIO

Para cada uno de los aspectos se utiliza la tabla No. 1 y se califica como mala, regular o buena, la vulnerabilidad de las personas, los recursos y los sistemas y procesos de la empresa ante cada una de las amenazas identificadas, con los siguientes criterios:

Valor	Interpretación cualitativa	Interpretación
1.0	Bueno	Cuando se dispone de los elementos, recursos, cuando se realizan los procedimientos, entre otros.
0.5	Regular	Cuando se dispone de los elementos, recursos o cuando se realizan los procedimientos de manera parcial
0.0	Malo	Cuando se carece de los elementos, recursos o cuando NO se realizan los procedimientos

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

La operación de transporte de la EDS ENERGIZAR AVIACIÓN RIOHACHA solo se limita al suministro de Aeronaves, en el AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA. Su vehículo solo funciona para la operación interna y no realiza operación por carretera.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio AUTOMOTRIZ EBANAL, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

De acuerdo al Plan nacional de Contingencias (PNC). Equipo de Respuesta del Plan de Contingencia de la Empresa; Energizar cuenta con su brigada integral de emergencias como equipo de control de derrames en planta el cual mediante el director de operaciones o en su defecto su suplencia será el comandante de la emergencia o director de la escena donde en casos de derrames coordinará y asumirá la dirección de las actividades establecidas en los escenarios establecidos en este plan. El comandante de emergencias o director de la escena tendrá como objetivo controlar los derrames de combustible JET A-1 y de automotores, con la premisa de evitar su ignición, seguido de acciones de recuperación, recolección y su correcta disposición final en pro de evitar contaminación a áreas sensibles como cuerpos de agua cercanos a las estaciones Energizar S.A.S.

Dentro de la EDS ENERGIZAR RIOHACHA, existe un punto de control de operaciones y derrames. El cual es atendido y dirigido por bomberos del Aeropuerto. Adicionalmente el aeropuerto cuenta con un Puesto de Mando Móvil-PMM.

El punto de control de operaciones y derrames, corresponde a bomberos del aeropuerto el cual se encuentra localizado a pocos metros de la estación.

El Puesto de Mando Móvil-PMM, una vez se presenta la emergencia es Instalado en las proximidades del lugar del incidente o accidente, el cual permita integrar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, con las necesidades en la operación de atención de emergencias.

a) Eliminar la causa del derrame

Cerciórese de la causa del derrame puede ser por:

- ✓ Rotura de línea
- ✓ Rebosamiento de tanque
- ✓ Rotura de tanque
- ✓ En el fondo
- ✓ Rebosamiento de camión tanque
- ✓ Al momento de recibo
- ✓ Al momento de llenado de Aeronave

b) Controlar el área para evitar incendios

- ✓ Active la alarma desde el lugar más cercano a su posición en ese momento.
- ✓ Suspenda la operación involucrada en el derrame:

c) Bombeo, Transferencia de Producto y Plataforma de vaciado de Carro Tanques.

- ✓ Suspenda otras operaciones cerca del área del derrame que involucren equipos localizados en el área bajo control o que generen vapores combustibles.
- ✓ Retire cualquier fuente de ignición cerca del área de derrame y donde se perciba presencia de vapores combustibles.
- ✓ Inicie la acción de la Brigada de acuerdo con el Plan de Emergencia (Plan Operativo) para derrame.
- ✓ Mantenga en todo momento el derrame confinado en el recinto, cerciorándose que los sistemas de drenajes del recinto no estén en operación.

d) Recoger el producto y limpiar el área

e) derrames menores: En áreas que no tienen rejillas:

- ✓ Cubra el área del derrame con arena o absorbentes sintéticos (Kit de Derrames) para que absorba el producto.

- ✓ Recoja la arena o los absorbentes sintéticos y depositelos en un recipiente seguro.

f) En áreas cercanas a las rejillas:

- ✓ Arroje abundante agua al piso para retirar el producto derramado.
- ✓ Cerciórese que las aguas con el producto van a la rejilla, de lo contrario confine el producto por medio de barreras de arena o absorbentes sintéticos (Kit de Derrames).

g) Derrames mayores Dentro de un recinto:

- ✓ Verifique que las válvulas de drenaje estén cerradas con el fin de mantener el producto en el recinto.
- ✓ Utilice las válvulas del sistema sifón para conducir el producto hacia la caja de separación C.P.I
- ✓ Elimine todas las fuentes de ignición Fuera del recinto:
- ✓ Elimine todas las fuentes de ignición.
- ✓ Conduzca el líquido hacia el sistema de rejillas por medio de barreras de arena o absorbentes sintéticos (Kit de Derrames).
- ✓ Proteja el área del derrame con extintores de polvo químico seco.

h) Controlar la contaminación del medio ambiente: Derrames dentro de un recinto

- ✓ Cubra el piso impregnado de producto con arena o absorbentes sintéticos (Kit de Derrames).
- ✓ Recoja la arena o absorbentes y depositelos en un recipiente seguro o en bolsas plásticas para ser entregado a una compañía especializada en el manejo e productos contaminantes.
- ✓ Lavar el suelo con abundante agua y detergente industrial.

i) Derrames fuera del recinto: En áreas que no tienen rejillas:

- ✓ Cubra el piso impregnado de producto con arena o absorbentes sintéticos (Kit de Derrames).
- ✓ Recoja la arena o los absorbentes y depositelos en un recipiente seguro o en bolsas plásticas para ser entregado a una compañía especializada en el manejo de productos contaminantes.
- ✓ Inspeccione alrededores del área del derrame dentro y fuera de la instalación, para confirmar que no ha salido producto proveniente de filtraciones en el recinto o el terreno.

j) En áreas cercanas a las rejillas:

- ✓ Con abundante agua dirija el producto hacia las rejillas.
- ✓ Lave el suelo con abundante agua y detergente industrial.
- ✓ Inspeccione alrededores del área del derrame dentro y fuera de la instalación, para confirmar que no ha salido producto proveniente de filtraciones en el terreno.
- ✓ Limpie la caja separadora.

k) Preparar el informe

Elabore un "Informe del Derrame de Producto", que incluya la siguiente información:

Fecha y hora del accidente, localización, cantidad de producto derramado, equipo involucrado, operación que estaba realizando y condiciones anteriores al derrame. Descripción completa de los hechos, causas del derrame, cantidad de producto recuperado, medidas tomadas para controlar y limpiar el área y evitar contaminación del medio ambiente, análisis y recomendaciones del Comité de Seguridad de la estación, medidas tomadas para corregir la situación y evitar la ocurrencia de casos similares. Incluir informe del Empleado involucrado y costo del producto derramado.

No 00168



Diagrama No. 1:
Flujograma General de Respuesta ante Emergencias

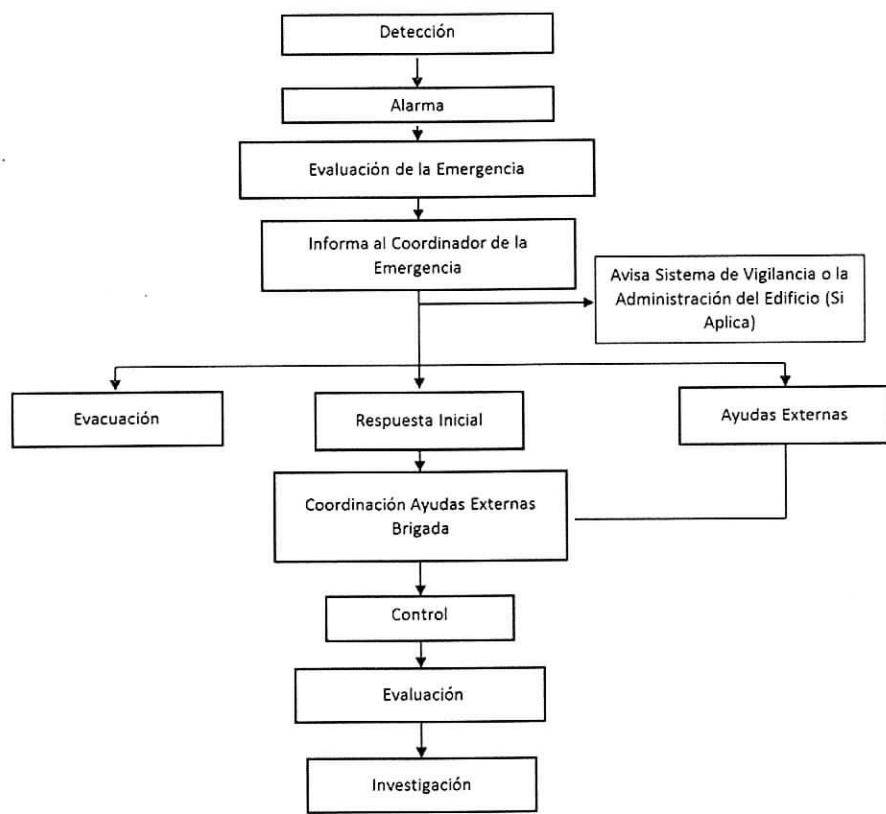
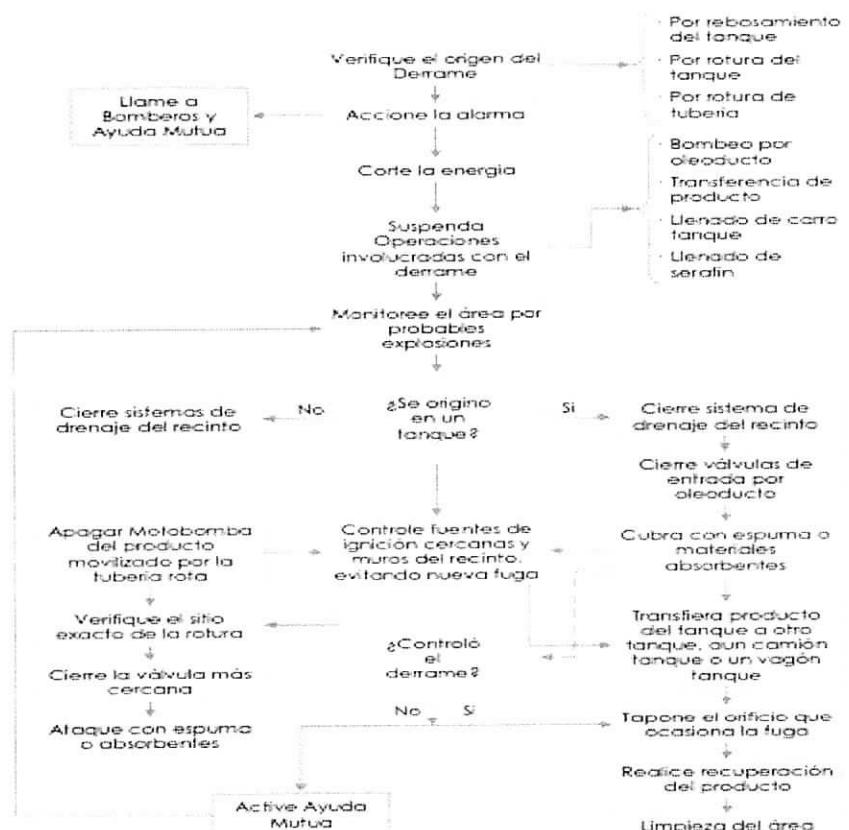


Diagrama No. 2:
Flujograma del proceso para atención de derrame



COMPONENTE INFORMATIVO

El plan informático es administrar la información de la operación de la estación, control y manejo del producto manipulado, conceptos básicos que apliquen en el control de emergencias y protección contra incendios y contingencias.

De igual manera se incluyen directorios telefónicos del personal crítico en toma de decisiones de ENERGIZAR S.A.S la cual es de información fundamental en el Plan de Respuesta a Emergencias (P.R.E.) lo mismo que la estructura y función de la dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - DNPAD, Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, Comité Técnico del Plan Nacional y el Comité Operativo del Plan Nacional.

CONCEPTO TECNICO

Revisada la información aportada por la empresa ENERGIZAR S.A.S., se deja constancia que la empresa aportó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos, e implementar todas las acciones descritas en el documento Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Peligrosas de la Empresa Energizar – Planta de Aviación, ubicada en las Instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla en el Municipio de Riohacha – La Guajira.

Por todo lo anterior:

- **Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas para la planta de aviación de propiedad de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla del Municipio de Riohacha – La Guajira.**

Que por lo anteriormente expuesto, el Director de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia y Emergencia para el manejo de derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas para la planta de aviación de propiedad de la Empresa ENERGIZAR S.A.S. identificada con el Nit. No. 830095617-2, ubicada en las instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha – La Guajira, solicitado por el señor JAIRO SAUL ZARRATE GARCÍA en su condición de Gerente General de la Empresa en mención según las razones expuesta en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa ENERGIZAR S.A.S., deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

- Una vez entre en operación el Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Peligrosas de la Empresa Energizar Aviación en las Instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla en el Distrito de Riohacha, está deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Actividad o servicios prestados.
 - Registros de capacitación del personal.
 - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cúbico y kg.
 - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de la empresa correspondiente.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la empresa ENERGIZAR S.A.S.

- La empresa ENERGIZAR S.A.S., en caso de que algún producto de sus actividades genere residuos peligrosos, deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- La empresa ENERGIZAR S.A.S., deberá implementar cada una de las acciones planteadas en el Plan de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Peligrosas de la Empresa Energizar Aviación en las Instalaciones del Aeropuerto Almirante Padilla en el Distrito de Riohacha y contar con todos los equipos, elementos y accesorios necesarios, que le permitan atender una emergencia cuando esta se presente.
- En caso de presentarse una emergencia de derrame y exista afectación del suelo, la empresa ENERGIZAR S.A.S., debe proceder de manera inmediata a retirar el suelo contaminado y entregarlo a una empresa certificada para el manejo y disposición final del mismo fuera del departamento de La Guajira y deberá remediar el sitio contaminado reemplazando con suelo fresco.
- La empresa ENERGIZAR S.A.S. no debe permitir que los hidrocarburos derramados vayan a ningún cuerpo de agua superficial o subsuperficial cercano y en caso de presentarse el derrame de combustible se deben colocar barrera anti derrame para contener el mismo e igualmente establecer barreras naturales que eviten que este pueda contaminar el recurso hídrico.

ARTICULO TERCERO: LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones de ley a que hubiere lugar.

PARAGRAFO: La Empresa ENERGIZAR S.A.S. deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de las obras cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el Acto Administrativo, así como también la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha Empresa, para lo cual efectuará los respectivos certificados Ambientales en donde se detalle que la Empresa está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La Empresa ENERGIZAR S.A.S., será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegara a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como los daños o afectaciones a los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al propietario de la Empresa ENERGIZAR S.A.S.

ARTÍCULO SEPTIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental, notificar el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria de la Guajira.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de Corpoguajira para la cual se corre traslado a la secretaría general de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición conforme a lo

establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

31 ENERO 2018

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Ana Barros.
Revisó: J. Palomino
Aprobó: F. Mejía.
[Handwritten signatures]